

**DICTAMEN CONJUNTO
DCC-SAT-045-2014**

**INTENDENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INTENDENCIA DE FISCALIZACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
GERENCIA DE INFORMÁTICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Guatemala, 11 de junio de 2014

ASUNTO: Contratación de los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que integran los Recursos Nacionales.

I. ANTECEDENTES:

1. La Superintendencia de Administración Tributaria estima necesario fortalecer la Administración Tributaria y Aduanera, mediante mejores y más eficientes procedimientos, al implantar sistemas de auditoría y calidad de procesos; pretende seleccionar a una persona individual o jurídica, que brinde sus servicios para la Superintendencia de Administración Tributaria, efectuando las acciones necesarias para el fortalecimiento y modernización integral de su sistema de Administración Tributaria y Aduanera, para obtener una mejora sustentable en la percepción de los tributos recaudados por dicha entidad estatal. Para el logro de este objetivo general, se requiere de un proyecto que integre servicios de capacitación y orientación a sus recursos humanos, sistematización y reingeniería de procesos, con la implementación de tecnología de última generación en sus sistemas informáticos y la asesoría activa del contratista en la prestación de los servicios que coadyuven a los procesos de recaudación, gestión de deuda tributaria y fiscalización, tanto en los aspectos tributarios como aduaneros.
2. El 29 de mayo de 2014 se emitió el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 10-2014, en el cual se considera que la Superintendencia de Administración Tributaria requiere de recursos adicionales para fortalecer y modernizar el sistema de Administración Tributaria y Aduanera de la República con el fin de mejorar la recaudación.
3. En el citado Acuerdo Gubernativo se acreditan recursos por ochenta millones de Quetzales exactos (Q 80,000,000) a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia de Administración Tributaria, financiados con fuente 11 "Ingresos corrientes"; y de la lectura del citado Acuerdo Gubernativo se establece que:

- a. Esos recursos son adicionales al pago del 2% por los servicios de recaudación tributaria que está programado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.
 - b. Los recursos se deben destinar exclusivamente a fortalecer y modernizar el sistema de Administración Tributaria y Aduanera de la República con el fin de mejorar la recaudación.
4. En la Sesión de Directorio No. 050-2014 de fecha 10 de junio de 2014, se Presentó al Directorio el Dictamen Conjunto DCC-SAT-043-2014, de la Intendencia de Asuntos Jurídicos, la Secretaría General y la Gerencia Administrativa Financiera, de fecha, 9 de junio de 2014, y el Directorio solicitó que se emitiera un nuevo dictamen que ampliara el contenido del mismo.

II. CONSIDERACIONES LEGALES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 238.- Ley Orgánica del Presupuesto. La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:...

Quando se contrate obra o servicio que abarque dos o más años fiscales, deben provisionarse adecuadamente los fondos necesarios para su terminación en los presupuestos correspondientes.

LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DECRETO NÚMERO 1-98 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 4. Facultad para contratar, delegar y restricciones. La SAT podrá contratar a personas individuales o jurídicas para que le presten servicios administrativos, financieros, jurídicos, de cobro, percepción y recaudación de tributos, de auditoría para la SAT y cualquier otro tipo de servicios profesionales y técnicos, en los casos que sea necesario para el mejor cumplimiento de las funciones que le competen.

También podrá delegar, cuando así sea necesario para el mejor cumplimiento de sus fines, las funciones de recaudación, cobro y cobranza.

En casos específicos podrá delegar las funciones de fiscalización o control reservándose expresamente para sí misma, en todos los casos, la facultad de realizar dichas funciones a cualquier sujeto de control o fiscalización, en adición a las realizadas por terceros. En ningún caso podrá delegar, en forma permanente y total, las funciones de fiscalización o control.

No serán delegables las facultades para determinar la obligación tributaria o el conferimiento de audiencia ni la aplicación de sanciones que son de competencia de la SAT. Tampoco será delegable el registro de los contribuyentes y la administración total ni permanente de sus dependencias.

La persona individual o jurídica a la que se deleguen funciones de fiscalización o cobranza judicial, deberá presentar ante la SAT una declaración jurada de no tener interés o vinculación alguna con los sujetos pasivos a quienes les aplicará, por cuenta de la SAT, los servicios objeto del contrato.

Página 2 de 23

DICTAMEN CONJUNTO
DCC-SAT-043-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/EECD

Intendencia de Fiscalización/AJOC

Secretaría General/RTGMS

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/RRRF

Gerencia de Informática/RGEA

Gerencia Administrativa Financiera/JRNG

Artículo 7. Directorio. El Directorio es el órgano de dirección superior de la SAT. Le corresponde dirigir la política de la Administración Tributaria y velar por el buen funcionamiento y la gestión institucional de la SAT. Además, tendrá las funciones específicas siguientes: ...

- 1) Aprobar los procedimientos y el ámbito de la delegación a que se refiere el artículo 4 de esta ley...

Artículo 35. Régimen de adquisiciones y contrataciones. La adquisición de bienes, suministros, y materiales, así como la contratación de servicios que requiera la SAT se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado. Se exceptúa la contratación de servicios y delegación de funciones a las que se refiere el artículo 4 de esta ley, las que se regirán por un reglamento que para el efecto emita el Directorio a propuesta del Superintendente.

DECRETO NÚMERO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. Continuidad de la ejecución del presupuesto...

Cuando se contrate obras o servicios, cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes hasta su terminación.

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 026-1989, REGLAMENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y OTORGAR MANDATOS JUDICIALES.

Artículo 1. Relación contractual. Los contratos de servicios, delegación de funciones y otorgamiento de mandatos judiciales, que deriven de la aplicación del presente Reglamento, no establecen relación laboral alguna entre la Superintendencia de Administración Tributaria y quienes sean contratados o presten directamente sus servicios. Por lo que en los contratos, deberá establecerse que las personas que se contraten, en cumplimiento de lo que desarrolla este Reglamento, no tienen la calidad de funcionarios ni empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria; y que por lo mismo, no tienen derecho a ninguna prestación laboral y la SAT se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento sin que ello implique responsabilidad de su parte.

Artículo 2. Términos de referencia. Previo a la contratación de servicios, el Superintendente, la Intendencia, la Dirección, la Gerencia de Apoyo o la Coordinación Regional que requiera de los servicios, debe justificar racionalmente la contratación de los mismos y elaborar los términos de referencia, que presentará ante la Gerencia Administrativa Financiera y que deben contener como mínimo lo siguiente:

- a) La materia o especialidad de la persona individual o jurídica, cuyos servicios se requiere.
- b) Experiencia requerida para la prestación de los servicios.
- c) Objetivos de la contratación.

Página 3 de 23
DICTAMEN CONJUNTO
DCC-SAT-046-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/ECD
Intendencia de Fiscalización/AJGC
Secretaría General/MTGM
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MRPF
Gerencia de Informática/RGEA
Gerencia Administrativa Financiera/JMGA

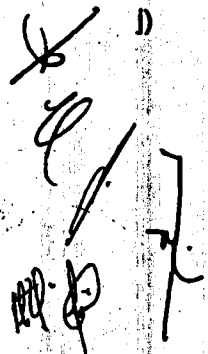
- d) Descripción de los servicios que se contratarán, ámbito de trabajo y de las actividades a realizar.
- e) Los productos que se obtendrán de los servicios a contratar.
- f) Lugares de la prestación de los servicios.
- g) Plazo del contrato.
- h) Una lista de candidatos, de preferencia cinco, que a juicio de quien formula los términos de referencia, llenan los requisitos para prestar los servicios, o la sugerencia que se realice una invitación general.

Artículo 3. Aprobación de los términos de referencia. La Gerencia Administrativa Financiera revisará la solicitud presentada y elevará los términos de referencia al Superintendente para su aprobación.

Artículo 4. Invitación. Aprobados los términos de referencia, la Gerencia Administrativa Financiera, invitará mediante publicación en por lo menos un periódico de los de mayor circulación a los interesados para que presenten sus ofertas.

Artículo 5. Propuesta. Las propuestas que presenten los interesados en prestar sus servicios, deben contener:

- a) Justificación general de la propuesta.
- b) Descripción de los servicios que ofrece, esfera de trabajo y de las actividades a realizar.
- c) Objetivos de los servicios propuestos.
- d) Servicios que se compromete a prestar.
- e) Metodología o proceso de generación de los servicios.
- f) Programa calendarizado de actividades.
- g) Aceptación expresa de las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- h) Propuesta económica y forma de cobro.
- i) ~~Declaración expresa del interesado que la presentación de la propuesta no le otorga derecho alguno a ser seleccionado, porque la evaluación y aceptación de propuestas es discrecional de la SAT.~~
- j) Experiencia y nivel de especialidad del profesional o técnico, o bien del grupo de trabajo, si es una persona jurídica, y sus currícula.



- k) Si el interesado es una persona jurídica, el representante de la misma asumirá la responsabilidad que de la ejecución de los servicios se derive, responsabilidad de la cual serán solidarios mancomunadamente las personas que siendo parte de dicha persona jurídica ejecuten los servicios, conforme a las actividades y atribuciones que a cada quien le sean asignadas.
- l) Declaración jurada en la que manifieste que la propuesta es la única que presenta y que no se encuentra comprendido dentro de los impedimentos contemplados en el presente Reglamento.

Las propuestas deben presentarse en el lugar y fecha que se indique en la invitación, en sobre cerrado, para que la Comisión Calificadora realice el procedimiento de calificación y adjudicación.

Artículo 6. Comisión Calificadora. El Gerente Administrativo Financiero, convocará a la Comisión Calificadora que se integra con, un miembro de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un miembro de la dependencia que requiera el servicio y un miembro de la Gerencia Administrativa Financiera, designados por el superior jerárquico de cada una de esas dependencias.

Cuando la contratación sea requerida por la Dirección de Asuntos Jurídicos o por la Gerencia Administrativa Financiera, actuará como tercer miembro de la Comisión Calificadora, un miembro de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, designado por su superior jerárquico o el Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional, en su caso.

Cuando el Superintendente considere que la importancia de la contratación justifica una evaluación al más alto nivel, las funciones de la Comisión Calificadora serán ejercidas por el Director de Asuntos Jurídicos, el Intendente, Director o Gerente cuya materia se relacione con el servicio a contratar y el Gerente Administrativo Financiero.

Las personas designadas para integrar la Comisión Calificadora, deben presentarse en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria, para la recepción de las propuestas.

Si alguno de los designados tuviere causal que le impida ser imparcial en el asunto, se excusará ante su superior jerárquico, en el momento de enterarse del impedimento, a efecto que se nombre a otra persona para integrar la Comisión.

La Comisión Calificadora examinará las propuestas y adjudicará la contratación al proponente que obtenga mejor calificación. Consignará en acta administrativa sus decisiones, las cuales se tomarán por mayoría y ninguno de sus miembros podrá abstenerse de votar, pudiendo razonar su voto.

Para la calificación de las propuestas se tomará en cuenta:

- a) El nivel de conocimiento de la materia objeto del servicio y del servicio a prestar.
- b) La medida en que las acciones propuestas lograrán cumplir con el objetivo.
- c) El planteamiento metodológico se evaluará conforme a su factibilidad, creatividad y validez.
- d) Capacidad y experiencia de quien presenta la propuesta en la materia objeto del servicio.

Página 5 de 23
DICTAMEN CONJUNTO
DCC-SAT-045-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/EECD
Intendencia de Fiscalización/AJGC
Secretaría General/MTGM
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MRRF
Gerencia de Informática/RGEA
Gerencia Administrativa Financiera/JMIG

e) El costo de la Oferta.

Si la Comisión Calificadora optare por un sistema de puntaje y se diere e caso de propuestas iguales, se dará mayor importancia al aspecto técnico.

Artículo 7. Aprobación de la calificación. Si el monto no excede de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) la Comisión elevará el expediente al Superintendente quien aprobará o improbará lo actuado.

Si el monto es superior a quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) o el costo del servicio está en relación a un porcentaje del costo de los servicios prestados, la Comisión elevará el expediente al Superintendente, para que este lo someta a la aprobación del Directorio.

En los casos de contrataciones que, el Superintendente considere que por su importancia justifican una evaluación al más alto nivel, aunque no excedan de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), se requerirá la aprobación del Directorio.

Si la calificación es aprobada, en un término no mayor de tres días, se comunicará al seleccionado para que el Superintendente formalice el contrato.

Artículo 8. Una sola Propuesta. Si se recibiere una sola propuesta y a juicio de la Comisión Calificadora, la misma satisface los requisitos exigidos en los términos de referencia, se le podrá adjudicar el contrato, previa aprobación de la autoridad prevista en el artículo anterior, para que el Superintendente formalice el contrato.

Artículo 9. Ausencia de propuestas. Si no se presentan propuestas o ninguna de las presentadas satisface los requisitos exigidos en los términos de referencia, se levantará acta prescindiendo de las propuestas, debiendo informar de ello a los que hayan presentado ofertas.

Ante dicha eventualidad, se contratará a la persona individual o jurídica que, a criterio del Superintendente, sea idónea para la prestación del servicio requerido.

III. ANÁLISIS:

A. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

1. La contratación de los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que Integran los Recursos Nacionales, son servicios de asesoría con acompañamiento para la mejora de los sistemas y procedimientos para la recaudación de los tributos internos y los que gravan el comercio exterior, y para el fortalecimiento del recurso humano de la Superintendencia de Administración Tributaria mediante su capacitación y formación.
2. La contratación de los citados servicios, no conlleva ni implica por parte de la SAT la cesión o delegación de ninguna de las facultades otorgadas constitucionalmente y por las leyes de la República para la determinación, recaudación, control y fiscalización de los tributos, más bien tiene como propósito último contribuir a asegurar tanto el aumento y la sustentabilidad de la

Página 6 de 23
DICTAMEN CONJUNTO
DCC-SAT-045-2014

Intendencia de Asesoría Jurídica/EBJD
Intendencia de Fiscalización/AJGC
Secretaría General/MTGM
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MRPF
Gerencia de Informática/NGEA
Gerencia Administrativa Financiera/UMG

recaudación, como la optimización, modernización y fortalecimiento de la Administración Tributaria y aduanera a nivel nacional.

3. Por lo mismo se está proponiendo aplicar para la contratación el "Capítulo II, De la Contratación de Servicios", del Acuerdo de Directorio número 028-1999, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales.
4. En consecuencia la naturaleza de los servicios a contratar son de asesoría mediante el concurso de múltiples aportes, entre ellos, los referentes a sistemas, aplicativos informáticos y la plataforma que los sustenta de última generación tecnológica, lograr recursos humanos altamente capacitados y motivados, diseñar e implementar procesos ágiles, trazables y orientados al cumplimiento de los fines de la organización, y un esquema de mejora permanente en el diseño y organización de sus procedimientos críticos, con el fin de incrementar de manera sustentable la recaudación.

B. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Fortalecer la Administración Tributaria y Aduanera, mediante mejores y más eficientes procedimientos, al implantar sistemas de auditoría y calidad de procesos;
2. Implementar una cultura organizacional orientada a resultados;
3. Dotar a SAT de tecnologías, con asesoramiento de expertos y especialistas para Implantar Sistemas Informáticos de Administración Tributaria, de última generación tecnológica, con sistemas de bases de datos y entornos WEB, capaces de gestionar de manera económica y eficiente, con acceso a aplicaciones digitales y telefónicas, integrando con la interacción de todos los Sistemas de Control de SAT;
4. Capacitar integralmente a los funcionarios y empleados de la SAT, para obtener un recurso humano motivado y dotado de modernos conocimientos de gestión;
5. Lograr una mejora de la recaudación tributaria y aduanera;
6. Obtener del contratista capital privado, para la inversión a realizar para el cumplimiento del objetivo general y propósito del Concurso, a su costo y riesgo;
7. Involucrar al Contratista en la SAT, colaborando integralmente en la reforma y fortalecimiento institucional a través de servicios con recursos humanos y materiales;
- ~~8. Dar seguimiento a las acciones vinculadas con el fortalecimiento de la organización, la modernización de procesos y la incorporación de tecnología y el aporte de conocimiento de expertos y sobre el financiamiento y medios técnicos que el contratista proporcione; y,~~
9. Colaborar en las tareas de los niveles operativos de las SAT.

En conclusión, con la contratación de los servicios referidos, la SAT pretende seleccionar un proveedor especializado que colabore internamente en la optimización,

Página 7 de 23

DICTAMEN CONJUNTO

DCC-SAT-048-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/EECD

Intendencia de Fiscalización/AJGC

Secretaría General/MTGM

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MPUP

Gerencia de Informática/RGEA

Gerencia Administrativa Financiera/JMGA

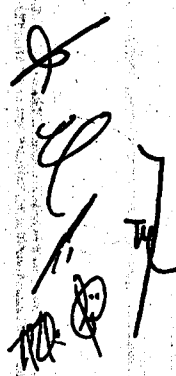
fortalecimiento y modernización integral de su sistema de Administración Tributaria y aduanera, de modo tal de obtener un incremento sustentable en la recaudación tributaria.

C. RECURSOS HUMANOS:

1. La contratación de los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que Integran los Recursos Nacionales, tiene como propósito el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, mediante la capacitación y orientación a sus Recursos Humanos, acompañada de la sistematización y reingeniería de los procesos, la implementación de tecnología de última generación en sus sistemas informáticos y la cooperación activa del contratista asesorando en los procesos de recaudación, gestión, cobranza y fiscalización, tanto en los aspectos tributarios como aduaneros.
2. Se persigue que la contratación de los servicios referidos, es que las mejores prácticas que el contratista desarrolle y se tenga evidencia de comprobación en otras administraciones tributarias, sobre los aportes de valor en que todos los empleados y funcionarios de SAT tengan la oportunidad de adaptar y/o adoptar las mejores prácticas dentro de sus competencias. En consecuencia no existe el riesgo que el trabajador con la contratación de estos servicios, se sienta amenazado en su estabilidad laboral.
3. Es importante agregar que tanto las recomendaciones de organismos internacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, el CIAT, el CAPTAC, la OCDE y el propio plan estratégico de la SAT, apuntan a fortalecer el recurso humano; por lo tanto, en la presente contratación se tiene como premisa fundamental que se cumpla con este cometido.

D. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA:

1. Una de las dificultades más significativas para la Superintendencia de Administración Tributaria, desde el ejercicio fiscal 2012 ha sido el hecho de no alcanzar las metas de recaudación tributaria establecidas en el convenio que se celebra anualmente entre el Organismo Ejecutivo y la SAT; lo cual ha afectado su estabilidad y ha tenido un alto costo para su imagen institucional.
2. En un considerando del Decreto número 1-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se indica "Que en los Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno de la República en diciembre de 1996, se adquirió el compromiso de llevar a cabo las medidas de administración y legislación tributaria que permitan incrementar la carga tributaria del país;" ese compromiso no se ha cumplido a cabalidad.
3. Por ello es prioritario para la Administración Tributaria, agotar todos los medios a su alcance para incrementar la recaudación tributaria de manera sostenible; y para el logro de este propósito, se requiere de un proyecto que integre capacitación y orientación a sus Recursos Humanos, sistematización y reingeniería de procesos, la implementación de tecnología de última generación en sus sistemas informáticos y la cooperación activa del contratista asesorando en los procesos de recaudación, gestión, cobranza y fiscalización, tanto en los aspectos tributarios como aduaneros.



4. En ese sentido, la "Estimación del Valor Base", para la contratación de los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la Superintendencia de Administración Tributaria y que integran los Recursos Nacionales, se estima de la manera siguiente:

El crecimiento promedio de la captación de ingresos tributarios realizados por la SAT durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013 fue superior al 6%, este crecimiento mejoró por los resultados que tiene la reforma fiscal vigente mediante los Decretos números 04-2012 y 10-2012 del Congreso de la República y las acciones administrativas de la SAT.

Para establecer un valor de referencia mínimo en la recaudación bruta SAT, se proyectó un crecimiento de 6.07%, lo cual refleja una captación de al menos Q 50,253.00 millones al final del año 2014, suponiendo que las operaciones iniciaran en octubre de este año. El resultado de los servicios supone Q 914.38 millones adicionales en el presente ejercicio fiscal, considerando los resultados inerciales de la recaudación actual. El cuadro siguiente presenta la información:

DESCRIPCIÓN	2011	2012	2013
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA SAT	41,791.80	44,010.7	47,377.2
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA OTRAS INSTITUICIONES	1,364.80	1,285.5	1,108.3
TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS BRUTOS	43,156.60	45,296.2	48,485.5
Crecimiento de la Captación de Ingresos SAT		6.04%	7.11%
Promedio de Crecimiento 2012 y 2013			6.07%

Usando la Recaudación Base se estima que si se pagara un 15% o el máximo del 30% sobre la recaudación, con un incremento del 8% sobre la del año 2013, se pagaría al contratista las sumas de Q 137.16 millones o Q 274.31 millones respectivamente, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

ESTIMACIÓN DE PAGO A CONTRATISTA 2014
(Millón de Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor Q
Recaudación SAT Bruta 2013	47,377.20
Promedio de crecimiento 2012 y 2013 (6.07%)	2,875.80
Recaudación Bruta SAT Base 2014	50,253.00
Crecimiento de un 8% con respecto a 2013	3,790.18
Recaudación Total 2014	51,167.38
Excedente de la Recaudación Base	914.38
Pago del 15% de Servicios	137.16
Pago del 30% de Servicios	274.31

[Handwritten signatures and initials]

E. ASPECTOS DE MEJORA:

Se considera que con la contratación de los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que Integran los Recursos Nacionales, se mejorarían los aspectos siguientes:

1. Módulo de Mejoras e implantación de un Nuevo Modelo de Administración y Gestión:

1.1 Objetivos del Módulo. Sus objetivos son los siguientes:

- a. Lograr una Organización con mayor eficiencia y que brinde servicios tributarios / aduaneros de calidad a los contribuyentes.
- b. Simplificar trámites y procesos, generando procedimientos auditables y con estándares públicos de calidad.
- c. Implantar, Mejorar o ampliar los servicios multicanales, tendiendo a una gestión disponible 24 horas y basada en tecnologías de la información en el Sistema Tributario y Aduanero.
- d. Continuar con el proceso de "Despapelizar" gradualmente la Administración Tributaria/Aduanera, tendiendo a esquemas electrónicos de tramitación y procesamiento de información y actos administrativos.
- e. Dotar de mejores herramientas de resolución de demandas a los niveles operativos de la Organización.
- f. Generar sistemas de información estratégica gerencial vinculada a resultados obtenidos y a la medición de las políticas implementadas.

1.2 Acciones Mínimas Requeridas para el Logro de los Objetivos. Las acciones mínimas que se requieren para el logro de los Objetivos de este Módulo se listan a continuación:

- a. Formulación teórica de un Nuevo Modelo de Gestión (NMG) para la SAT, Intendencias y Gerencias, Divisiones y Departamentos Relacionados y modalidades, Organigramas y tiempos de ejecución asociados.
- b. Formulación de mejoras al Sistema Tributario y Aduanero asociado al Modelo de Gestión propuesto, con nuevos servicios, formularios electrónicos, etapas y tiempos de ejecución asociados.
- c. Formulación, metodologías e implantación de esquemas, de funcionalización y fortalecimiento de "Front Desk" y "Back Office" de la SAT y de sus Intendencias y Gerencias, estableciendo claramente sus competencias funcionales y evitando desviaciones innecesarias.
- d. Diseño e implementación de procesos para el Ciclo Básico de Funcionamiento de la SAT, sus Intendencias y dependencias administrativas.
- e. Relevamiento de servicios y productos, y rediseño de procesos vinculados mediante flujogramas, formularios y "Workflows" con estándares y tiempos asociados.
- f. Relevamiento de procesos de interacción entre la Administración Tributaria y propuestas de mejora y simplificación. Deberán contemplarse prioritariamente las interacciones SAT / / Registro General de la Propiedad / Instituto Guatemalteco de Seguridad Social / Registro Nacional de personas Naturales y Jurídicas; Registro Mercantil y otras instituciones.
- g. Incorporación de prácticas y procedimientos de Auditoría en la SAT.

Página 10 de 23

DICTAMEN CONJUNTO

DCC-SAT-045-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/EBCD

Intendencia de Fiscalización/AJGC

Secretaría General/MTGM

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MRNF

Gerencia de Informática/RGEA

Gerencia Administrativa Financiera/JMIG

- h. Manuales de Misiones, Funciones y Procedimientos relativos al del Nuevo Modelo de Gestión.
- i. Sistema integrado de información estadística de la Administración Tributaria.
- j. Para la toma de decisiones, establecer un Tablero de Comando y Control.
- k. Análisis y Rediseño del entorno normativo del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera Nacional.

2. Módulo de implantación de Tecnologías de Sistemas Informáticos de Administración Tributaria (SIAT) y Aduanera (SAA) y la actualización de Bases de Datos:

2.1 Acciones Mínimas Requeridas para el logro de los Objetivos. Las acciones mínimas que se solicitan para el Módulo bajo consideración son las que siguen:

- a. Implantación de un nuevo SIAT/SAA de tres capas, con documentación asociada.
- b. Diseño y ejecución de redes de datos y contratación de la infraestructura de comunicaciones vinculada, destinada a la interconexión de todos los puestos de trabajo de la SAT y sus Intendencias, Gerencias, Divisiones, Departamentos y otras Unidades Administrativas Dependientes en toda la República de Guatemala.
- c. Interfaces relacionales con otros organismos del Gobierno Nacional.
- d. Diseño, propuesta e implementación de un nuevo "Sistema Tributario Digital" operable sobre el SIAT/SAA, el que deberá contemplar las siguientes funcionalidades, entre otras posibles y no listadas:
 - ✓ Asesoramiento on line;
 - ✓ Formularios Electrónicos;
 - ✓ Firma Digital.
 - ✓ Notificaciones Electrónicas.
 - ✓ Trámites 100% WEB.
 - ✓ Emisión de Constancias y Certificados.
 - ✓ Pagos con transferencias, cuentas bancarias y tarjetas de débito / crédito.
 - ✓ Consultas en línea de Cuentas Tributarias/Catastrales
- e. Productos y Servicios tributarios y Catastrales de valor agregado, a sugerir por el Oferente.
- f. Propuesta de un aplicativo de registración de trámites y contactos con el contribuyente, capaz de realizar un seguimiento personalizado de su relación con el fisco a efectos de perseguir el pago de acreedorías tributarias o prevenir, según sea el caso, moras o retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- g. Propuestas de políticas de seguridad informática y auditorías de sistemas.
- h. Cuantificación de Computadoras, Impresoras y otros insumos a entregar a la SAT.
- i. Capacitación de empleados y dependientes de la SAT en el manejo del SIAT y el SAA y sistemas asociados.

3. Todo lo anterior implica una modernización de los sistemas y procedimientos para la recaudación tributaria, con lo cual se considera se incrementará la recaudación de manera sostenible.

F. ASPECTOS INFORMÁTICOS:

- 1. La SAT, ejerce con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia, lo cual supone aplicar la legislación impositiva, la recaudación, control

Página 11 de 23

DICTAMEN CONJUNTO

DCC-SAT-048-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/IECD

Intendencia de Fiscalización/AJGC

Secretaría General/RTGM

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MPRF

Gerencia de Informática/RGEA

Gerencia Administrativa Financiera/JMG

y fiscalización de todos los tributos internos y de aquellos que gravan el comercio exterior. Forman parte de sus atribuciones el administrar el sistema aduanero de la República de conformidad con la Ley, administrar y organizar el sistema de recaudación, entre otras. Para cumplir con estas atribuciones, se requieren sistemas y aplicativos informáticos de última generación tecnológica; para que los sistemas operen óptimamente, es necesario contar con el recurso humano altamente capacitado, procesos ágiles, trazables, medibles y orientados al cumplimiento de los fines de la organización, cimentados sobre un esquema de mejora continua en el diseño y organización de sus procedimientos críticos.

2. Derivado de un mayor nivel de exigencia, demandado por las condiciones económicas y tributarias del país, para que la SAT entregue mejores resultados aún con las limitaciones de sus recursos propios, para responder oportunamente a lo requerido, se necesita del apoyo de servicios expertos que hayan demostrado resultados en otras administraciones tributarias similares y que puedan considerarse casos de éxito aplicables en el entorno de la SAT.
3. Derivado de la experiencia del último año de gestión donde se ha buscado el fortalecimiento tecnológico de la SAT, no obstante de los logros obtenidos, se han identificado limitantes para alcanzar el nivel óptimo de resultados que el Estado requiere de la SAT. A continuación se mencionan los aspectos más relevantes:
 - La renovación tecnológica que requiere adquisición de nuevos componentes de sistemas informáticos (hardware y software) se realiza por medio de procesos que toman más del tiempo previsto para cubrir la necesidad inmediata, no por los plazos definidos en ley sino por la complejidad del trámite administrativo interno impuesto por las disposiciones legales.
 - El recurso humano e informático con el que cuenta la SAT es limitado. El personal existente se torna insuficiente para ejecutar los procesos de diseño, desarrollo y operación de los sistemas informáticos.
 - La SAT cuenta con sistemas informáticos que emplean tecnología que no ha sido renovada o que responden a procesos que no han sido optimizados a través del tiempo, lo cual impacta de forma adversa al provocar demoras en los resultados proyectados.
4. Lo anterior plantea que es necesario un cambio de estrategia que permita alcanzar el nivel deseado de resultados, que resuelva además las limitantes antes mencionadas, de tal razón la nueva estrategia deberá incluir:
 - La definición de un nuevo modelo de gestión de la administración tributaria que sea creado considerando el avance tecnológico que ha existido desde que fue conceptualizado el modelo actual de gestión.
 - Proveer un sistema de gestión tributaria que eleve los estándares de calidad de los servicios que brinda la institución, incorporando procesos, recursos humanos y tecnología, que mejoren o sustituyan los sistemas actuales.
 - Potencializar la capacidad de atención al contribuyente, aprovechando los medios electrónicos para darle acceso a todos los servicios de la administración tributaria que redunde en una mayor captación de tributos.

- Eliminar las aplicaciones basadas en arquitecturas y tecnologías antiguas, basándose en una arquitectura de múltiples capas que permita un sistema ubicuo con acceso web y tecnología móvil.
- Implementar conceptos de gestión de flujos de trabajo, ciclo de vida de información y un modelo de dato centralizado en el contribuyente.
- Fortalecer y renovar oportunamente la plataforma informática requerida para que el nuevo sistema opere adecuadamente.
- Garantizar el desarrollo continuo del recurso humano para obtener los mejores resultados con los nuevos procesos y tecnología.
- Asegurar la continuidad de operaciones durante el periodo de renovación tecnológica e implementación del nuevo modelo de gestión.
- Fortalecer los controles de seguridad de información, a través de políticas de seguridad, nueva tecnología y procesos de auditoría.
- Fomentar nuevas políticas de interconectividad con terceros, tanto para la operación como para la obtención de información que facilite los procesos de inteligencia fiscal y procesos masivos de fiscalización.

5. **Logro de objetivos:** Para que los resultados de los servicios de cooperación sean exitosos acorde al fin de mejorar la recaudación de impuestos, aranceles y otras obligaciones tributarias que administra la SAT, es necesario que las acciones requeridas en los objetivos del modulo de implantación de tecnologías de Sistemas Informáticos de Administración Tributaria y Aduanera y la Actualización de la Base de Datos, sean tomadas en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El sistema debe ser basado en un modelo de tres capas: capa de Arquitectura, que permite a los desarrolladores crear interdependencia entre los datos; la capa Lógica de reglas del negocio y la capa de Presentación.
- ✓ Potencializar los sistemas actuales siguiendo el concepto de arquitectura orientada a servicios (SOA), en la cual se conforma un bus de servicios que serán invocados por los distintos sistemas creando un entorno más flexible y que el mismo este disponible las 24 horas a través de la WEB.
- ✓ Mejorar y complementar los sistemas existentes especializados para el registro, seguimiento de trámites y una relación más cercana con el contribuyente; esto a través de integrar y eventualmente rediseñar los módulos con el fin de hacerlos más eficientes.
- ✓ Aplicar en los sistemas informáticos conceptos innovadores, que permitan una eficiente explotación de la información, tales como modelos de atomización (modelo de dato único) basado en el número de identificación tributaria -NIT-;
- ✓ Conformación de la Cuenta Corriente Tributaria.

[Handwritten signatures and initials]

- ✓ Los sistemas deberán estar disponibles mediante las redes de telecomunicaciones, idóneas para que las unidades de trabajo estén suficientemente equipadas con insumos, mantenimiento y actualizaciones tecnológicas, independiente de la localización geográfica.
- ✓ La capacitación debe ser continua en todos sus ámbitos, es decir, desde la operatoria de los sistemas adicionales que se requieran, hasta todos los usuarios finales de los Sistemas Informáticos de Administración Tributaria y Aduanera.
- ✓ Todos los procesos, sistemas, producto de la asistencia técnica deberán quedar documentados bajo los estándares de la SAT.
- ✓ Los sistemas estarán alimentando el sistema de datawarehousing a efecto de que la explotación y minería de la información se realice a través de herramientas ágiles como Inteligencia de negocios, generación de indicadores nuevos de riesgo, que permitan así interactuar con otras bases de datos externas, para tareas de inteligencia fiscal y mayor equidad tributaria.

6. **Conclusión y Recomendación:** Para conseguir los resultados que se esperan de la Administración Tributaria por medio de una nueva estrategia, soportada por un modelo de gestión, un sistema informático renovado y personal con capacidades mejoradas, es indispensable la contratación de un servicio que sea brindado por un equipo de trabajo que pueda demostrar la implementación exitosa de nuevos modelos de gestión en administraciones tributarias que sean referentes para la SAT.

Por lo mismo desde la perspectiva informática es importante que se realice en el corto plazo la contratación de servicios de cooperación para el fortalecimiento y modernización del sistema de administración tributaria y aduanera.

G. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. La contratación de los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que Integran los Recursos Nacionales, no tendrá costo para la Superintendencia de Administración Tributaria toda vez que estará financiada con los recursos adicionales programados en el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 10-2014, y los que en el futuro asignen el Gobierno de la República como aporte extraordinario para la SAT, mediante el mecanismo que se considere, para los subsiguientes ejercicios fiscales hasta la terminación del contrato.

2. La contratación de los citados servicios, que tiene previstos contratar la Superintendencia de Administración Tributaria contribuirá en aspectos prioritarios para esta Entidad, con el fin último de incrementar la recaudación tributaria.

3. Por lo anterior se considera que, la contratación de los Servicios de Cooperación para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que

Administra la SAT y que integran los Recursos Nacionales, la puede efectuar la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de sus autoridades competentes.

4. Para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios, se establecerá el mecanismo de pago en conjunto con el Ministerio de Finanzas Públicas y la SAT, suscribiendo los acuerdos o convenios por medio del cual el Organismo Ejecutivo se comprometa a otorgar los recursos adicionales para fortalecer y modernizar el sistema de Administración Tributaria y Aduanera de la República con el fin de mejorar la recaudación, para pagar los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que Integran los Recursos Nacionales, de manera adicional al monto equivalente al 2% del total de los tributos internos y al comercio exterior y sus accesorios, que recaude la SAT, que por mandato legal le corresponden.

H. PAGO AL CONTRATISTA:

1. Para pagar los servicios prestados, es necesario incorporar los recursos adicionales otorgados a la SAT como transferencia corriente mediante el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 10-2014, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Administración Tributaria, por medio de una Ampliación Presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014 y provisionarse adecuadamente los fondos necesarios hasta la terminación del contrato en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Administración Tributaria de los ejercicios fiscales correspondientes. Lo anterior mediante mecanismo de pago, que en el futuro, se considere conveniente para los intereses de la SAT, y que garantice al contratista el pago de su pago, por el excedente de recaudación lograda conforme los términos de la contratación tal como la creación de un fondo adscrito a la SAT con el fin exclusivo de pago por los servicios contratados para el logro del incremento de la recaudación tributaria.
2. Lo anterior implica que se pagará al contratista únicamente por el excedente sobre la recaudación base. En consecuencia, el Contratista no recibirá otro pago que el consignado en el numeral anterior, y sufragará todas las inversiones y gastos comprometidos en su propuesta mediante tales ingresos.
3. El monto a pagar sobre el excedente de la recaudación base deberá ser propuesto por los interesados en su Propuesta económica y el monto mensual cotizado no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) sobre el excedente de la Recaudación Base.

I. FORMA DE CONTRATACIÓN:

1. La Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, establece en el artículo 35 que la adquisición de bienes, suministros y materiales, así como la contratación de servicios que requiera la SAT, se regirán por el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; pero que se exceptúa la contratación de servicios y delegación de funciones a las que se refiere el artículo 4 de la citada ley, las que se regirán por un reglamento que para el efecto emita el Directorio a propuesta del Superintendente.

Página 16 de 22

DICTAMEN CONJUNTO

DCC-SAT-045-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/IECD

Intendencia de Fiscalización/AJOC

Secretaría General/MTGM

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MERF

Gerencia de Informática/RGEA

Gerencia Administrativa Financiera/JMIG

2. El artículo 4 de la misma ley estipula que la SAT podrá contratar a personas individuales o jurídicas para que le presten servicios administrativos, financieros, jurídicos, de cobro, percepción y recaudación de tributos, de auditoría para la SAT y cualquier otro tipo de servicios profesionales y técnicos, en los casos que sea necesario para el mejor cumplimiento de las funciones que le competen. En el presente caso, es aplicable dicho procedimiento, en virtud que los mismos son servicios para coadyuvar con la Superintendencia de Administración Tributaria para mejorar el cobro, percepción y el aumento de la recaudación de los tributos.
3. El artículo 7 inciso j) de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria le asigna la función específica al Directorio, de aprobar los procedimientos y el ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 4 de dicha ley.
4. En cumplimiento de tales disposiciones, el Directorio de la SAT aprobó el Acuerdo número 026-1999, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales.
5. En el caso de las contrataciones de servicios que se realicen al amparo del Acuerdo de Directorio número 026-1999, se estima que la Superintendencia de Administración Tributaria puede ejercer las facultades que la ley le otorga y aplicar sus reglamentos y disposiciones internas, para cumplir con sus obligaciones que le son impuestas y consecuentemente proveer al Estado de Guatemala de los recursos necesarios para que éste pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales.
6. En este orden de ideas, se considera que el Acuerdo de Directorio número 026-1999 Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales, puede ser aplicable para la contratación de los "Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que integran los Recursos Nacionales", mediante un Concurso Público, con base en los artículos del 2 al 9 del Acuerdo de Directorio número 026-1999, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales.
7. Como se puede observar un procedimiento para un Concurso Público, permite fortalecer y transparentar los procedimientos de contrataciones de servicios que requiere la Superintendencia de Administración Tributaria y facilitar la libre concurrencia de los posibles oferentes de los servicios.
8. Conforme el artículo 6 del Acuerdo de Directorio número 026-1999 citado, para el presente Concurso Público, al Superintendente, por considerar que la importancia de la contratación justifica una evaluación del más alto nivel, se establece que las funciones de la Comisión Calificadora deben ser ejercidas por el Intendente de Asuntos Jurídicos, la Gerente Administrativa Financiera y el Gerente de Informática.
9. Con base en los artículos citados del referido concurso público, el procedimiento a utilizar será el siguiente:

- a. La Gerencia Administrativa Financiera revisará los términos de referencia, los que se elevarán al Superintendente de Administración Tributaria para su aprobación;
 - b. Se invitará en por lo menos un periódico de mayor circulación, a los oferentes interesados, para que puedan participar libremente en este evento;
 - c. Se fijará la fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las propuestas;
 - d. La Comisión Calificadora nombrada por el Superintendente de Administración Tributaria para esta contratación, se deberá integrar por el Intendente de Asuntos Jurídicos, la Gerente Administrativa Financiera y el Gerente de Informática; dicha Comisión Calificadora debe examinar, bajo su responsabilidad, las propuestas y adjudicar la contratación a la persona individual o jurídica que obtenga la mejor calificación y que convenga a los intereses de la Superintendencia de Administración Tributaria;
 - e. El Directorio conocerá lo actuado por la Comisión Calificadora y aprobará o improbará lo que corresponda; y,
 - f. El proyecto de contrato a suscribirse por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, será previamente conocido por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, para su ulterior aprobación si así lo estimare procedente.
10. Se estima que aplicando el procedimiento de Concurso Público que establece el Acuerdo de Directorio número 026-1999, la contratación podría tardarse dos meses y medio (2½) meses y los servicios se podrían empezar a prestar en octubre del presente año, lo cual contribuiría a recaudar recursos adicionales para que el Estado pueda cumplir con sus funciones y coadyuvaría a alcanzar las metas de recaudación tributaria del presente ejercicio fiscal.

J. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los principales aspectos contenidos en los Términos de Referencia para contratar los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que integran los Recursos Nacionales, son los siguientes:

1. **Capacidad Técnica:** La Propuesta deberá contener un capítulo que describa la Capacidad Técnica del Proponente. Para ello se requerirá la presentación de lo siguiente:
 - ✓ Deberá precisar su capacidad técnica y operativa y su disponibilidad de recursos humanos y financieros al servicio del presente proyecto;
 - ✓ Demostrar la correspondencia y proporción de su dotación técnica, humana y financiera con los desafíos y exigencias planteados en el Concurso;
 - ✓ Deberá consignar si las capacidades técnicas y operativas presentadas constituyen parte integrante de su estructura empresarial;
 - ✓ Presentar una nómina detallada del equipo principal propuesto para ejecutar las tareas requeridas en el Contrato; y,
 - ✓ Acompañar copia de contratos celebrados, en materias de los servicios propuestos.

[Handwritten signatures and initials]

2. **Contrato Mercantil:** Si el Oferente fuere una Sociedad Mandataria, que actúa en representación de un Consorcio o Unión Comercial, deberá presentar un Contrato Mercantil firmado entre esta (la Mandataria) y cada una de las Empresas que integran el Consorcio o Unión Comercial, en el que estas últimas se comprometan a prestarle los servicios técnicos necesarios para calificar en el Concurso, ejecutar los servicios y respaldarla económica y financieramente en un eventual contrato. Dicho contrato mercantil deberá contar con todos los requisitos que las leyes de Guatemala establecen para ejercer dicha representación, adjuntando además las Capacidades y antecedentes de los integrantes del Consorcio o Unión Comercial.
3. **Experiencia Comprobable:** Los Proponentes deberán tener experiencia comprobable, en por lo menos un Organismo de Administración Tributaria, en los rubros siguientes:
- ✓ Diseño, implantación y seguimiento de procesos de Mejora y Fortalecimiento Institucional de Administraciones Tributarias.
 - ✓ Gestión Tributaria en General, incluyendo atención a Contribuyentes.
 - ✓ Colaboración con Administraciones Tributarias en Planificación, implantación y gestión de colaboración en sistemas de Back Office y Ciclo Básico de Funcionamiento.
 - ✓ Modernización de la Administración Pública en general, incluyendo programas de reorganización de organismos y sistemas de gestión.
 - ✓ Desarrollo e implantación de circuitos administrativos y procesos simplificados y auditables.
 - ✓ Diseño e implementación de programas de Capacitación integrales de recursos humanos, tanto a niveles operativos como gerenciales, en ámbitos gubernamentales.
 - ✓ Generación y asesoramiento de normativa orientada a la gestión administrativa y judicial de recuperación de créditos fiscales.
 - ✓ Elaboración de normativa Tributaria de fondo y de procedimientos.
 - ✓ Realización de Censos domiciliarios.
 - ✓ Diseño, desarrollo, implantación y operación de sistemas informáticos complejos, especialmente Sistemas de Administración Tributaria y de gestión masiva: Captura e imputación de pagos, e implantación y actualización de cuentas corrientes tributarias.
 - ✓ Depuración de Bases de Datos, RTU y saneamiento de Cuentas Corrientes Tributarias.
 - ✓ Provisión de servicios y soluciones de complejidad tecnológica y alta demanda de integración a terceros.
 - ✓ Control de distribución de correspondencia.
 - ✓ Antecedentes de los Recursos Humanos afectados al desarrollo e implantación de servicios requeridos en el presente Concurso, especialmente de:
 - Gerente de Proyecto.
 - Especialistas en: Administración Tributaria, Sistemas Informáticos, Reingeniería de Procesos y Procedimientos, Capacitación de Recursos Humanos y Administración Aduanera.
 - Consultores del Proyecto y cualquier otro personal que amerite ser detallado en la oferta.

4. **Documentación de Acreditación de Capacidad Técnica:** Los Proponentes deberán acompañar la documentación necesaria a efectos de acreditar la capacidad técnica exigida en este Concurso. Esta documentación deberá permitir la verificación clara y precisa de la totalidad de los datos que se presenten como antecedentes, describiendo las tareas realizadas en los contratos invocados en numeral 2 de los Términos de Referencia "Capacidad Técnica", su cumplimiento en tiempo y forma y una razonable participación del Proponente en dicho

Página 18 de 23

DICTAMEN CONJUNTO

DCC-BAT-045-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/IEED

Intendencia de Fiscalización/AJGC

Secretaría General/MTGM

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/IRRF

Gerencia de Informática/RGEA

Gerencia Administrativa Financiera/IMFG

[Handwritten signatures and initials]

proyecto. En el caso de un Consorcio, la participación de uno de sus miembros en un proyecto determinado deberá ser razonable dentro del contexto de su participación en tal Proponente.

A efectos de acreditación, se requerirá la siguiente documentación:

- ✓ Certificados de cumplimiento otorgado por la Autoridad del Organismo Estatal contratante del proyecto, con las certificaciones de firmas correspondientes.
- ✓ Otros elementos demostrativos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica que se consideren de interés, con una razonable trazabilidad por parte de la Comisión Calificadora.
- ✓ Capacidad Patrimonial y Económica: El Proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Comercial que, representados por una Sociedad Mandataria, presenten Propuesta, deberá presentar la siguiente información patrimonial y económica:

5. **Estados Contables:** Últimos 3 ejercicios, en español, debidamente certificados. En el caso de tratarse de un Consorcio o Unión Comercial, se requiere la presentación de tal requisito para cada uno de sus miembros.

Las firmas del o los Contadores Públicos o Auditores actuantes deberán estar legalizadas conforme lo requerido en estos Términos de Referencia.

Aprobación por el órgano social competente.

Dictamen de Auditoría, emitido por Auditor Colegiado Activo y de corresponder con los pases de Ley.

Cuando el cierre del ejercicio tenga antigüedad superior a 6 meses desde la publicación del Concurso, se presentará adicionalmente un Informe de Situación Patrimonial suscrito por Contador Público con su correspondiente certificación del Colegio Profesional correspondiente como máximo de 90 días a la fecha de publicación del Concurso.

Balance General Consolidado: Correspondiente a los últimos 3 ejercicios fiscales expresado en Quetzales convertidos a la tasa cambiaria establecida por el Banco de Guatemala para la fecha de publicación del Concurso. En el caso de tratarse de un Consorcio o Unión Comercial, se requiere la presentación de tal requisito para cada uno de sus miembros y, complementariamente, uno consolidado para las asociadas en conjunto.

Patrimonio Neto: Último ejercicio fiscal, de acuerdo con las formalidades exigidas. Para el caso de un Consorcio o Unión Comercial, toda vez que se integran en una Sociedad Mandataria a la que brindan su respaldo económico, financiero y técnico y están alcanzados por la responsabilidad solidaria, este requisito se computará por la sumatoria lineal de los patrimonios netos de los integrantes del Consorcio o Unión Comercial en su totalidad.

Patrimonio Neto Mínimo Exigido: El Proponente deberá acreditar que posee un patrimonio neto total no inferior a US\$ 10,000,000.00 al valor de la tasa cambiaria establecida por el Banco de Guatemala para la fecha de publicación de la invitación. Si el Proponente fuera un Consorcio o Unión Comercial, integrados en y representados por una Sociedad Mandataria, el patrimonio neto mínimo exigido será sobre la suma de los activos, pasivos y patrimonios de sus integrantes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Capacidad Financiera: El Proponente deberá adjuntar, en caso de resultar necesario, financiamiento de terceros, para cumplir los servicios requeridos en el Concurso; una Carta de Intención o Compromiso en firme de la o las entidades financieras que brindarán tal facilidad en el caso de resultar Adjudicado. En caso de Propuesta presentada por una Sociedad Mandataria, esta deberá presentar el Contrato Mercantil suscrito con los integrantes del Consorcio o Unión Comercial del que son, además, sus accionistas, en donde se demuestre el compromiso de aportar respaldo Financiero y Económico a la Sociedad Mandataria para el cumplimiento de un eventual contrato. El Proponente deberá presentar certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

Acuerdo de confidencialidad y de exoneración de responsabilidades: El Proponente deberá suscribir y remitir a la Comisión Calificadora el Acuerdo de Confidencialidad y de Exoneración de Responsabilidades previo a preparar y presentar su Propuesta. Este requisito deberá ser cumplido por la totalidad de sus miembros en el caso de un Consorcio.

Declaración jurada de conocimiento sobre el estado de las bases de datos: El Proponente presentará una Declaración Jurada en la que se consigne que ha tomado suficiente conocimiento de las características y condiciones en las que se encuentran las Bases de Datos con que la SAT cuenta para la realización de los trabajos y servicios requeridos en el presente Concurso Público. La presentación de la Propuesta supondrá que el Proponente ha realizado los relevamientos, estudios y verificaciones necesarias.

Garantía de sostenimiento de Propuesta: El presente Concurso no tiene valor determinado, en virtud que dependerá de los niveles de incremento de la recaudación tributaria conforme las condiciones y parámetros de los Términos de Referencia; pero para la firmeza de la Propuesta, se debe garantizar la misma por el 1% del monto estimado que, sólo para estos efectos, asciende a Q 400,000,000.00.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: El Proponente Adjudicado deberá constituir a favor de la SAT, dentro del plazo legal, una Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% sobre el valor del contrato; en virtud que este Concurso Público y su contrato, no poseen un valor determinado, se establece un valor estimado del Contrato de Q 400,000,000.00 a efecto de la constitución de esta Garantía.

6. **Propuesta Técnica:** La Propuesta Técnica deberá ser integral y demostrar conocimiento profundo sobre las materias requeridas en estos Términos de Referencia en general y en:
- ✓ Mejora y modernización de la Administración Pública en general, y sobre los modelos de Gestión y Administración Tributaria.
 - ✓ Colaboración y Fortalecimiento de la Gestión y Administración Tributaria.
 - ✓ Elaboración de Normativa Tributaria y de gestión administrativa.
 - ✓ Generación y asesoramiento de normativa de gestión administrativa y judicial.
 - ✓ Diseño, desarrollo, implantación, integración, explotación y operación de Sistemas Informáticos.
 - ✓ Implantación de capacitación de Recursos Humanos transversales y horizontales.
 - ✓ Mejora y modernización de la SAT y de sus Dependencias.
 - ✓ Prestación de servicios con tecnología e integración de actividades complejas.

Página 20 de 23

DICTAMEN CONJUNTO

DCC-SAT-448-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/IECD

Intendencia de Fiscalización/AJGC

Secretaría General/MTGM

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MRRF

Gerencia de Informática/RGEA

Gerencia Administrativa Financiera/JMIG

- ✓ Implantación de Sistemas de Back Office y fortalecimiento del Ciclo Básico de Funcionamiento (CBF).

7. **Propuesta Económica:** Los Proponentes deberán cotizar una retribución mensual, la que se calculará en función del incremento de la Recaudación Mensual (RM) verificada sobre la recaudación mensual Base (RB) informada por la SAT.

De tal modo, la retribución del presente numeral será igual a:

Comisión efectiva = Comisión cotizada (%) x (RM-RB)

Donde:

La Recaudación Base (RB): Es la percibida por la SAT correspondiente a cada mes calendario del período anual inmediato anterior, más el porcentaje de crecimiento promedio de la recaudación obtenida por SAT (6%) en los dos últimos períodos fiscales (2012 y 2013).

La Recaudación Mensual (RM): Es la recaudación efectivamente percibida por SAT mes a mes, durante la vigencia del contrato.

8. **Alcances, moneda y límites de la Propuesta Económica:**

- ✓ El Contratista no recibirá otro pago que el consignado anteriormente, y sufragará todas las inversiones y gastos comprometidos en su Propuesta mediante tales ingresos.
- ✓ El monto mensual cotizado no podrá ser superior a un porcentaje del 30% del excedente sobre la Recaudación Base.

9. **Evaluación y Adjudicación:**

Criterios generales de evaluación: Se considerará la totalidad de la propuesta, analizándola como un sistema con sus pertinentes relaciones de causalidad.

Se analizarán detenidamente los antecedentes de cada Proponente, especialmente en los rubros siguientes:

- ✓ Experiencia específica en el objeto del Concurso valorándose trabajos anteriores y actuales en la reforma y fortalecimiento institucional de Organismos Públicos;
- ✓ Experiencia en desarrollo e implantación de sistemas informáticos y administrativos y de gestión fiscal.

Asimismo, se analizará con detenimiento la propuesta técnica que se formulase en relación a los servicios requeridos.

Se pondrá especial énfasis en evaluar el Equipo Técnico de consultores comprometidos para con el proyecto, así como la idoneidad de los niveles gerenciales y líderes técnicos.

La solvencia patrimonial acreditada será objeto de especial atención en este marco.

Página 21 de 23
DICTAMEN CONJUNTO
DCC-SAT-046-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/AJOC
Intendencia de Fiscalización/AJOC
Secretaría General/MTGM
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MPRF
Gerencia de Informática/RGEA
Gerencia Administrativa Financiera/JMNG

Finalmente, la Comisión Calificadora valorará y cotejará la Propuesta Económica presentada por los Proponentes que resulten calificados de la evaluación técnica.

10. **Plazo de la Contratación:** Como es una contratación bajo la modalidad de riesgo empresario se propone que el plazo de la contratación sea de diez (10) años.
11. **Comisión de Seguimiento (COMSEG):** Se propone que para velar que los servicios se presten satisfactoriamente, se conforme una Comisión de Seguimiento de la manera siguiente:

Integración: La Comisión de Seguimiento (COMSEG) se integrará con:

- a. Un delegado del Superintendente de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b. Un delegado de la Intendencia de Asuntos Jurídicos
- c. Un delegado de la Gerencia de Informática.
- d. Un delegado de la Intendencia de Fiscalización
- e. Un delegado de la Gerencia Administrativa Financiera
- f. Un delegado de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional; y,
- g. Un funcionario del Ministerio de Finanzas Públicas.

Los cuales serán nombrados por la autoridad superior de cada Dependencia Administrativa y por el Ministro de Finanzas Públicas, según corresponda.

Funciones: Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

- a) Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento del Contrato suscrito.
- b) Efectuar el control y seguimiento del Plan de Trabajo presentado por el Contratista.
- c) Proponer sanciones al Contratista, por faltas que afecten el cumplimiento del contrato.
- d) Aprobar los cambios acordados en el plan de trabajo de la Propuesta presentada.
- f) Llevar un registro de incumplimientos, notificaciones, reclamos y requerimientos que formulen tanto la SAT como la Contratista con relación a la ejecución del contrato.
- h) Seguimiento al comportamiento mensual de la recaudación de los tributos.
- i) Validar el cálculo presentado por el contratista para efectos del pago mensual.
- j) Otras gestiones que sea inherente a las tareas de control.

IV. OPINIÓN:

Por lo expuesto, la Intendencia de Asuntos Jurídicos, la Intendencia de Fiscalización, la Secretaría General, la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Informática y la Gerencia Administrativa Financiera, con base en lo analizado, lo establecido en los artículos 4 y 35 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y el Acuerdo de Directorio número 028-1999, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales, de manera conjunta, OPINAN que:

Página 22 de 23
DICTAMEN CONJUNTO
DCC-SAT-046-2014

Intendencia de Asuntos Jurídicos/EECD
Intendencia de Fiscalización/AJGC
Secretaría General/MTGM
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional/MDRF
Gerencia de Informática/RGEA
Gerencia Administrativa Financiera/JMIG

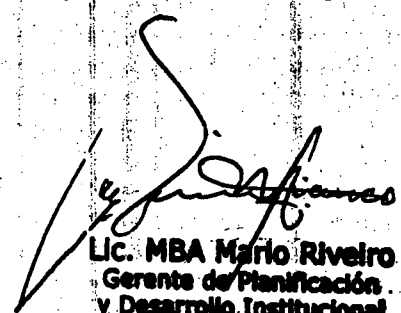
- a. Para fortalecer y modernizar el sistema de Administración Tributaria y Aduanera, mediante mejores y más eficientes procedimientos, al implantar sistemas de auditoría y calidad de procesos, para la optimización, mejora, fortalecimiento y modernización integral de sus sistemas, para obtener un incremento sustentable en la recaudación de los tributos gestionados por esta Entidad estatal; técnica, administrativa y legalmente es procedente contratar los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que Integran los Recursos Nacionales, los cuales resultarán en beneficio del Estado y de la Administración Tributaria
- b. Con el fin de fortalecer y transparentar los procedimientos de contrataciones de la Superintendencia de Administración Tributaria, es conveniente que dicha contratación se realice, conforme los procedimientos establecidos en los artículos del 2 al 9 del Acuerdo de Directorio número 026-1999, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales, por medio de un Concurso Público.

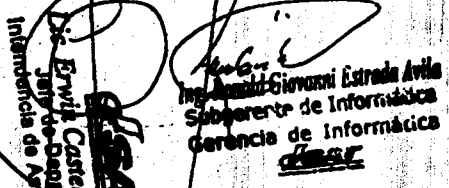
V. RECOMENDACIÓN:

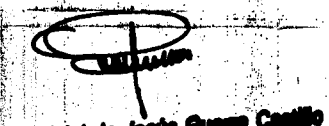
Se recomienda que el Directorio conozca de la contratación de los Servicios para el Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Administración Tributaria y Aduanera, con el fin de Mejorar la Recaudación de Impuestos, Aranceles y otras Obligaciones Tributarias que Administra la SAT y que Integran los Recursos Nacionales, y que faculte al Superintendente que la misma se realice de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7 literal j) y 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, y los artículos del 2 al 9 del Acuerdo de Directorio número 026-1999, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios, Delegación de Funciones y Otorgar Mandatos Judiciales.


Juan Miguel Yrias Girón
 Subgerente Financiero


 Licda. María Teresa Guerra Morales
 Secretaria General
 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA


 Lic. MBA Mario Riveiro
 Gerente de Planificación
 y Desarrollo Institucional


 Lic. Arnaldo Giovanni Estrada Avila
 Subgerente de Informática
 Gerencia de Informática


 Lic. Ariel de Jesús Guerra Castillo
 Intendente de Planificación
 Departamento de Administración Tributaria